



CHACO

LEY 5462

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Facultad al Poder Ejecutivo a disponer por decreto la promoción directa al cargo de auxiliar enfermería especializado a los agentes de planta permanente dependientes del Ministerio de Salud Pública que reúnan determinadas condiciones.

Sanción: 10/11/2004; Promulgación: 22/11/2004;
Boletín Oficial 26/11/2004

Artículo 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por decreto la promoción directa al cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 3067 - Auxiliar Enfermería Especializado - C.E.I.C. N° 719 - Grupo 8 - Puntaje 47 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de los agentes de planta permanente dependientes del Ministerio de Salud Pública que al 01 de julio de 2004 reúnan las siguientes condiciones:

- a) Prestación real y efectiva de servicios como Auxiliar de Enfermería Especializado en establecimientos sanitarios o asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública;
- b) posesión del Certificado expedido por autoridad oficial nacional o provincial con un mínimo de mil horas de duración;
- c) posesión de matrícula de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.

Art. 2º - Exceptúanse las disposiciones contenidas en la presente ley, de los alcances del artículo 7º de la ley 2017 "de facto".

Art. 3º - Comuníquese, etc.

